



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

27 DE JUNIO DE 2000

No. 114

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO
DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISION DE LA
POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice:CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y 123 apartado "B", fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracciones II y XX, 87, 90, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3°, fracción VIII, 5°, segundo párrafo, 14, 15, fracciones I, VIII, X y último párrafo, 23, 30, 50, 51, 52, 53, 54 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3°, fracciones VI y VIII y 5°, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de satisfacer las necesidades del orden material, social, cultural y recreativo de los elementos de la Policía Auxiliar y de sus legítimos beneficiarios, se expidió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2000.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento al objeto para el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, es necesario ampliar el plazo para la celebración de la sesión de integración e instalación del Órgano de Gobierno del Organismo en comento; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2000, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- La sesión de integración e instalación del Órgano de Gobierno del Organismo, se deberá celebrar antes del 15 de septiembre de 2000.

QUINTO.- ...

SEXTO.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su emisión.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALEJANDRO GERTZ MANERO.- FIRMA.**

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera | \$ 842.00 |
| Media plana | 453.00 |
| Un cuarto de plana..... | 282.00 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$19.00)